

Decreto Nº 1966

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2019.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provinciala precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal serérefrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comúñuese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5604

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 15:49:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa